

OFICINA: JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 - RIO CUARTO

HACEN PRESENTE

SEÑORA JUEZ:

Susana Nieves **MARTIN**, Ileana Edith **PALMIOTTI**, integrantes de la Sindicatura “**MARTIN-PALMIOTTI**”; Juan Carlos **LEDESMA**, María Fabiana **FERNANDEZ**; integrantes de la Sindicatura “**LEDESMA-FERNANDEZ**” y Mario Alberto **RACCA**, Alejandro Pedro **GARRIGA**, integrantes de la Sindicatura “**RACCA-GARRIGA**”, en nuestro carácter de síndicos designados en estos autos caratulados “**MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. – CONCURSO PREVENTIVO**” (Expte. 10304378), ante V.S. comparecen respetuosamente y DICEN:

I.- Objeto:

Que advirtiendo que se omitió uno de los cuadros en la presentación obrante en autos, acompañamos *planilla de gastos y rendición cuentas (art. 32 LCQ)*, según el siguiente detalle:

PLANILLA DE GASTOS y RENDICIÓN CUENTAS ART. 32 LCQ

Concepto	Debe	Haber
	Aranceles art 32 LCQ en	
INGRESOS	MOLCA \$	2.353.808,56
	Aranceles art 32 LCQ en	
	CAGSA \$	187.552,44
	EGRESOS	

Molca

Cagsa	Licencia Sistema de Verificación de Créditos	\$ 370.480,00
0	Impresiones Carta Acreedores	\$ 44.457,60
0	Oficios por OCA (confronte)	\$ 6.298,16
4	1er sobre Chaco y Bs As (certificado)	\$ 8.335,80
0	1er sobre San Luis (encomienda)	\$ 3.241,70
0	Recepción Rta oficio pago en destino	\$ 3.834,47
3	Honorarios Gestor San Luis	\$ 4.631,00
0	2do sobre Bs As (certificado Oficios)	\$ 2.871,22
3	Honorarios Gestor CHACO (8/11/2023)	\$ 16.671,60
0	Informe RGP x Cagsa en RGP	\$ 2.778,60
0	Honorarios ABOGADO SAN LUIS	\$ 92.620,00
0	Envío Oficio original (la pampa)31-7-24	\$ 9.817,72
3	Envío Oficio original (la pampa)	\$ 10.836,54
6	Impresiones - Copia Centro	\$ 10.956,95
5	Librería - "Golosinas y Combustibles"	\$ 19.438,44

1.548,86	Impresiones Expedientes - " Farias Giordano Julieta"	\$	14.890,15
1.186,45	Impresiones - Grafica Baigorria-	\$	307,04
24,46	Impresiones- Grafica Baigorria-	\$	4.268,39
340,11	Fotocopias Farias Giordano Julieta- Molino Florencia	\$	5.468,28
435,72	Fotocopias Farias Giordano Julieta- Molino Florencia	\$	5.468,28
435,72	Tinta Amarilla - Pend drive	\$	5.066,31
403,69	Encomiendas - Buspack	\$	2.824,91
225,09	Correo Argentino Carta Certificada x Oficios	\$	8.335,80
664,20	Carta Documento Correo Argentino x 3	\$	9.864,03
785,97	Impresión Verificación	\$	13.893,00
1.107,00	Impresión Verificación	\$	55.453,91
4.418,59	Alquiler Domicilio Sindicatura: 10-21 a 12-2023	\$	1.963.837,24
156.479,36	TOTALES \$	2.541.361,00	\$ 2.326.467,14

De otro costado y con relación a los gastos de Conservación y Justicia, informamos lo pertinente a COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS SA:

II.-: Gastos de Conservación y Justicia:

Debe hacerse una cuantificación de los gastos del proceso según la normativa aplicable a cada uno de los supuestos (Tasa de Justicia, Aporte a la Caja de Abogados, Aporte Previsional al

Consejo Profesional de Ciencias Económicas).

A) Cálculos de aportes:

a) Tasa de Justicia.

Para el cálculo de la tasa de justicia, la normativa aplicable emerge del Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Art. 329: “Por los servicios que preste la Administración Pública y el Poder Judicial de la Provincia, enumerados en este Título o en Leyes Especiales, se pagarán las tasas cuyo monto fije la Ley Impositiva Anual.”; Art. 335: “Tasa de Justicia. Oportunidad de Pago. Las Tasas de Justicia serán abonadas al iniciarse las actuaciones o en las oportunidades que señale la Ley Impositiva Anual.”; subsiguientes y concordantes) y la Ley 11.016 - Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba para el año 2025 (Art. 102 inc 6°, 103 inc 8°, siguientes y concordantes).

Necesariamente se debe determinar la base de cálculo que es el valor del juicio, para poder aplicar las alícuotas correspondientes y, en su caso, las escalas previstas en el art. 102, inc. 6° de la Ley 11.106.

Conforme lo establecido por el art. 103 inc. 8° de la Ley Impositiva, el valor del juicio está dado por el activo expresado en el informe general que asciende a la suma de \$1.821.745.445,18.

Expresado el valor del juicio en **JUS (\$32.995,37 – Valor JUS a mayo 2025)**, se arriba a un resultado de **55.212,15 JUS**, por lo que se configura el supuesto previsto por el art. 102, inc. 6° de la Ley Impositiva. Consecuentemente:

- Para el tramo de 0 a 3.000.000 de JUS, se aplica la alícuota del 2%, lo que arroja un monto de \$36.434.908,90;

Luego, el total de la Tasa de Justicia asciende a \$36.434.908,90.

Dicho monto deberá ser abonado por la concursada en el término de quince días hábiles desde que quede firme la Resolución Homologatoria. No obstante, las concursadas podrán acogerse a los planes de facilidades que a tal efecto tenga disponibles el Poder Judicial (a través del

área de administración respectiva).

b) Aportes de Ley.

Por su parte, para los rubros Aporte Previsional a la Caja de Abogados y Aporte Previsional al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cada uno de dichos ítems se calcula aplicando el 1% sobre el valor del juicio, lo que importa **\$18.217.454,45 a favor de cada una de dichas entidades.**

De tal manera, sumando los rubros Tasa de Justicia, Aporte previsional para la Caja de Abogados y Aporte Previsional para el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, **los gastos judiciales ascenderían a \$72.869.817,80.**

PETITUM

Por todo ello a V.S. Solicitan:

TENER por acompañadas las planillas de gastos y rendición cuentas (art. 32 LCQ).

SERA JUSTICIA

Presentado por: LEDESMA, JUAN CARLOS el 22/05/2025 13:45